



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 175.

Miércoles 4 de Mayo.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Valentin Blanco Vera, vecino de Valencia de Alcántara, se ha presentado en este Gobierno con fecha de 28 de Abril una solicitud de Registro con el nombre de La Lealtad, núm. 4339, para que se le concedan doce pertenencias de mineral antimonio, en término de Valencia de Alcántara, que linda por N., E., S. y O. con tierras de la dehesa de Barbellido, la designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calcinata antigua que existe en el cerro de la Talayuela, al N. de este existen como á 20 metros unos de otros tres pozos y al S. dos, desde cuyo punto de partida se medirán 100 metros al Saliente para la primera estaca; de esta en direccion N. 300 metros para la segunda, y de esta en direccion P. 200 para la tercera, y de esta en direccion S. 600 para la cuarta estaca, y de esta al Saliente 200 metros para la quinta estaca, y de esta á tocar con la primera 300 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos

que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 2 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
PEDRO DIZ ROMERO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular núm. 16.

Valoracion de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Abril.

En vista de los estados y certificaciones remitidos á la Excm. Diputación provincial por los 8 Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comisión provincial en sesion de 30 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies entregadas por sus pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuación se expresa:

	Pstas.	Cts.
Racion de pan de 70 decagramos, ó sea libra y media.....	25	
Idem de cebada de 6 litros, 375 mililitros.....	1	8
Idem de paja 6 kilos ó 13 libras.....	39	
Idem el litro de aceite.....	91	
Idem el kilo de carbon, ó sean 2 libras y 44 adarques.....	7	
Idem el de leña de igual equivalencia.....	3	
Idem el de carne de la equivalencia de los anteriores.	96	
Idem el litro de vino.....	50	

Cáceres 30 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, Gabriel Llamas.—El Secretario, M. Tuñón.

INSTITUTO de segunda enseñanza de Cáceres.

Anuncio.

El día 1.º de Junio próximo, darán principio en este Instituto los exámenes ordinarios del presente curso.

Y como el art. 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, dispone que en el mes de Mayo precisamente, se han de abonar en esta Secretaria, los derechos académicos, recibiendo los alumnos el talon correspondiente que les servirá sin necesidad de ningun otro documento para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios, se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados, para que por sí ó por personas que lo representen, verifiquen en los quince últimos días del presente mes, el pago de los referidos derechos académicos; en la inteligencia, de que llegado que sea el día 1.º de Junio próximo, los alumnos que no hallan cumplido con lo que preceptua el decreto antes citado, pierden todos cuantos derechos les conceden las matriculas del presente curso.

El importe de los referidos derechos académicos, es cinco pesetas y un sello del timbre móvil de diez céntimos por cada asignatura.

Los alumnos mayores de catorce años, necesitan para ser examinados presentar la cédula personal

Lo que se anuncia al público, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres 1.º de Mayo de 1887.—El Secretario, Nicolás G. Garrido.

ADMINISTRACION de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres.

Recaudacion Impuestos.

Circular.

La Administracion de mi cargo, llama la atencion de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, sobre la obligacion en que se encuentran de ingresar en las arcas del Tesoro publico, el importe del cuarto y último trimestre de con-

sumos del actual ejercicio, cuyo plazo para verificarlo empieza el día 5, quedando terminada la cobranza para el día 10 del actual, con arreglo al párrafo 3.º del art. 10 de la Instruccion de procedimientos de 20 de Mayo de 1884.

Al propio tiempo, excito el celo de las autoridades y corporaciones para que precisamente hagan ingresar todos los débitos que por ejercicios cerrados y corriente tengan, tanto de consumos como por cédulas personales en favor del Estado, venciendo para ello cuantos obstáculos se presenten, á fin de extinguirlos por completo; advirtiéndoles que si para el día 20 del presente mes no han ingresado sus descubiertos, se procederá desde el 21 por la via de apremio, en armonía con lo dispuesto en las Instrucciones vigentes, sirviendo esta circular como único aviso.

Cáceres 2 de Mayo de 1887.—El Administrador, Francisco Serrano.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales acordados é intentados en esta localidad para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1887 88, se anuncia la primera subasta á venta libre de todas ó algunas especies, que es otro de los medios acordados.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, el día 10 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que desde hoy están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y tipos que á cada una de aquellas á continuación se señalan.

	Pesetas.	Cts.
Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	417	20
Id. de cerda.....	441	36
Aceites de todas clases.	580	46
Aguardientes, alcohol y licores.....	319	30
Vinos de todas clases..	1703	11
Vinagre, cerveza, etc..	6	72
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	120	87

Trigo y sus harinas...	839 75
Centeno, cebada, maiz, etcétera.....	255 66
Los demas granos y legumbres.....	82 30
Pescados de rio y mar..	50 36
Jabon duro y blando..	251 80
Carbon vegetal.....	381 66
Sal comun.....	218 10
Total.....	5668 65

Si por falta de licitadores no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el dia 20 de dicho mes de Mayo, á la misma hora y en referido local, siendo entonces postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe señalado á cada ramo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiéndole que para tomar parte en repetidas subastas, se ha de depositar previamente como garantía el 2 por 100 del importe de las mismas.

Santibañez el Alto 30 de Abril de 1887.— El Alcalde, Ambrosio Martin.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Subasta de consumos.

El dia 9 del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo mi presidencia, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal que constituyen el de esta localidad, para el año de 1887 al 88, bajo el tipo que á cada ramo se le señala á continuacion, que aparecen consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de cada especie.

	Pesetas	Cts.
Carnes frescas, lanas, cabrias y vacunas.....	1549	29
Idem de cerda y saladas...	2085	58
Aceites de todas clases...	2478	87
Aguardientes y sus licores.	1421	
Vinos de todas clases.....	7162	32
Vinagre.....	23	22
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	520	57
Pan amasado.....	3625	38
Centeno, cebada, maiz y sus harinas.....	1164	77
Los demás granos y legumbres secas.....	348	59
Pescados de mar y rio.....	216	88
Jabon duro y blando.....	1084	6
Carbon vegetal.....	774	64
Sal.....	562	89
Total.....	23118	1

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Villanueva de la Vera y Abril 26 de 1887.—El Alcalde, Luis Montero.—Por su mandado, Casimiro Parron y Timon.

CABAÑAS.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos de esta villa para cubrir su encabezamiento para el año de 1887 á 88, sin embargo de haber sido anunciada por edictos y en el Boletin oficial de esta provincia del dia 26 del corriente mes, se anuncia la segunda para el dia 10 de Mayo próximo y á la hora de las doce de la mañana á la una de su tarde, cuya subasta tendrá lu-

gar en la Casa Consistorial de esta referida villa y bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Para inteligencia de los interesados que quieran tomar parte como licitadores en la subasta de expresados derechos, pueden enterarse del cuadro demostrativo que aparece en el anuncio de esta susodicha villa de referido Boletin; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo y no se exigirá mas fianza que la que corresponde á la cuarta parte del total cupo y recargos, con la condicion que ha de ser un trimestre anticipado, No admitiéndose como licitadores á los comprendidos en los siete casos del artículo 231 de la ley.

Cabañas 29 de Abril de 1887.—El Alcalde, Antonio Montes.

VILLAR DEL PEDROSO.

Subasta de consumos.

El dia 11 del actual, de once á doce de su mañana, en esta Sala Consistorial tendrá lugar la primera subasta de los derechos de consumo de las especies que se designan en el siguiente cuadro para 1887 á 1888, bajo el tipo que del mismo aparece y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para su exámen, siendo necesario como garantía para hacer posturas el 2 por 100 del tipo de la subasta. La segunda, de todas ó algunas especies que quedan sin arrendar, tendrá lugar á los once dias siguientes y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo de subasta.

	Tipo para la subasta.	Pesetas.
Carnes de todas clases.....		2127 78
Aceites idem.....		993 51
Aguardiente, alcohol y licores.....		871 94
Vinos de todas clases.....		1205 84
Vinagres.....		324 23
Arroz, Garbanzos y sus harinas.....		392 34
Trigo y sus harinas.....		2059 92
Centeno, cebada y sus harinas.....		435 81
Los demás granos y legumbres secas.....		271 75
Pescados.....		91 28
Jabon duro y blando.....		245 54
Carbon vegetal.....		309 73
Totales.....		9329 67

Villar del Pedroso 1.º de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ignacio Martinez Mora.

ABERTURA.

Subasta de consumos.

El dia 10 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta de la recaudacion de los derechos de consumo á venta libre para el año económico de 1887 á 88, bajo los tipos que se expresan en la adjunta relacion.

Si no hubiera postores en la primera subasta, se celebrará una segunda el dia 20 de dicho mes, en el mismo sitio y hora que la primera, admitiéndose en ella las proposiciones que cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Las cláusulas reglamentarias cons-

tan en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual estará de manifiesto en el acto.

	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases..	776	87
Aceites id. id.....	539	13
Aguardientes y licores.	1453	83
Vinos.....	252	13
Vinagre y jabones.....	240	13
Cereales y legumbres..	1563	53
Pescados.....	70	17
Carbon cok y vegetal..	166	62
Sal comun.....	249	75
Total.....	5312	16

Abertura 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Izquierdo.

VILLAS-BUENAS.

Subasta de consumos.

El dia 10 de Mayo próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de una Comision de este Ayuntamiento, la primera subasta de las especies de consumos de esta villa para el año económico de 1887 á 88, á la exclusiva y venta libre respectivamente las que se expresarán con su presupuesto, bajo éste y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; advirtiéndose, que para tomar parte en las subastas, es preciso depositar previamente en esta Casa Consistorial una cantidad en metálico igual al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento, que no excederá de la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo.

Ramos á la exclusiva.

	Tipo para la subasta.	Pesetas	Cts.
Vino comun.....		1189	31
Aguardiente.....		223	99
Aceite.....		289	27
Carnes de todas clases....		1045	53
Sal comun.....		158	62

Ramos á venta libre.

	Tipo para la subasta.	Pesetas	Cts.
Vinagre, cerveza etc.....		4	56
Arroz, garbanzos etc.....		79	17
Granos y legumbres.....		659	75
Pescados.....		32	98
Jabon.....		164	93
Carbon vegetal.....		116	72

Total general... 3964 83

Lo que se hace público segun ordena el art. 232 de la vigente instruccion del ramo de 16 de Junio de 1885.

Villas-Buenas 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Pedro Pascual.—Por su mandado, Bedro Villagrá.

HERRERA DE ALCÁNTARA.

Subasta de consumos.

El dia 10 de Mayo próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo mi presidencia, la primera subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos que constituyen el de esta localidad, para el próximo año económico de 1887 á 88, bajo el tipo que á cada ramo se le señala á continuacion y constan en el expediente que

se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta dará principio á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de cada especie; siendo necesaria para hacer postura la garantía del 2 por 100 del tipo de la subasta.

	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases.....	1200	
Líquidos.....	2400	50
Granos y sus harinas.....	1429	50
Pescados.....	70	
Jabon duro y blando.....	360	
Carbon vegetal.....	200	
Sal comun.....	180	75
Total general... 5840 75		

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Herrera de Alcántara 29 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ramon Bertol.—El Secretario, Fernando Puli lo.

CASAS DE MILLAN.

Subasta de consumos.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y asociados que están prevenidos, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sal, y recargos autorizados, por ramos separadamente, previa aceptacion de las proposiciones que hicieran los gremios, por los cuales ninguna se ha presentado, se celebrará la primera subasta de los expresados derechos y recargos, en estas Casas Consistoriales el dia 8 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal y se hallará presente al acto de subasta y por las cantidades siguientes:

	Pesetas	Cts.
Carnes de todas clases, pescados, escabeches y conservas.....	1522	50
Aguardientes, alcohol y licores.....	1964	25
Vinos de todas clases.....	1339	80
Aceite, jabon y vinagre....	2283	75
Cereales y sus harinas, arroz, garbanzos y demas granos y legumbres secas	3298	75
Sal.....	337	25
Total..... 9746 30		

La subasta se efectuará por pujas á la llana, siendo necesario para tomar parte en la licitacion, consignar previamente en Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo correspondiente al ramo ó ramos que deseen licitarse, y el adjudicatario consignará en término de ocho dias si fuere forastero y de cinco si fuere vecino, en oro ó plata, la cuarta parte del total á que ascienda el importe del ramo ó ramos adjudicados en la Depositaria municipal; siendo vecino tendrá opcion á presentar fiador solidariamente responsable que satisfaga al Ayuntamiento en vez de la consignacion antedicha.

En prevision de que no surta efecto la primera subasta se anunciará la segunda para el dia 15 de citado Mayo á la misma hora, idéntico local é iguales condiciones, excepto en lo que se refiere á los tipos que sufrirán, conforme á Reglamento, una tercera parte de rebaja en las cantidades á que ascienden.

Casas de Millan 28 de Abril de 1887.—El Alcalde, Demetrio Plaza.

Subasta de consumos.

Habiendo sido negativa la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal de este pueblo para el año económico de 1887 á 88; en la segunda que tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Mayo y hora de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales, se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de sus tipos y con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, siendo aquellos los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Carnes de todas clases.....	924	8
Aceites.....	498	30
Aguardientes y licores....	275	35
Vinos de todas clases.....	1462	7
Vinagre, cerveza, etc.....	5	77
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	103	77
Trigo y sus harinas.....	720	91
Cebada, centeno, etc.....	219	46
Los demas granos y legumbres.....	70	66
Pescado.....	43	24
Jabon.....	216	18
Carbon vegetal.....	307	38
Sal comun.....	152	44
Total.....	4999	61

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiéndole que para hacer proposición se depositará previamente como garantía el 2 por 100 de cada ramo, la que será devuelta al que no se le adjudique el remate.

Robledillo de Gata y Abril 27 de 1887.—Sebastian Calbarro.—De su orden, José Gonzalez, Secretario.

CASAS DE D. GOMEZ.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento de mi presidencia asociado á un número de vecinos igual al de Concejales á discutir y determinar la adopción de cubrir el cupo de consumos y sal para el próximo año económico de 1887 á 88, y acordado el arriendo en su totalidad á venta libre; la recaudación de los derechos de las especies que se expresarán, cuyas subastas tendrán lugar en los días 8, 18 y 28 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de sus respectivas mañanas en esta Casa Consistorial, de conformidad á lo que determina el art. 28 del Reglamento.

El expediente, presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

	Pesetas.	Cts.
Carnes de todas clases.....	754	67
Aguardiente, alcohol y licores.....	33	9
Aceites de todas clases....	207	97
Vinos de todas clases....	179	37
Vinagre, cerveza, etc.....	39	19
Arroz.....	55	8
Gga banzos y sus harinas....	110	8
Cebada y centeno.....	176	8
Trigo y sus harinas.....	548	97
Jabon duro y blando.....	90	77
Sal comun.....	132	25
Total.....	2327	52

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Casas de D. Gomez 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Manuel Mateos.

—Por su mandado, Enlogio Gil, Secretario.

GUADALUPE

Subasta de consumos.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en igual número, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, se hace saber al público por medio del presente que el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta, bajo los tipos que se expresan á continuación y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; la segunda subasta en su caso tendrá lugar el día 20 del mismo mes en igual local y á las mismas horas.

	Pesetas.	Cts.
Carnes lanaras, cabrias y vacunas.....	1815	74
Idem de cerdo.....	1743	2
Aceite de todas clases....	2905	3
Aguardiente y licores....	1779	38
Vinc, vinagre, etc.....	8727	91
Arroz, garbanzos y cereales	7034	80
Pescados de rio y de mar....	254	19
Jabon duro y blando.....	1270	96
Carbon vegetal.....	907	83
Aumento de 25 céntimos por habitante.....	712	25
Total.....	27145	11

Guadalupe 29 de Abril de 1887.—El Alcalde, Angel Cortijo.—El Secretario, José María Garcia.

MEMBRIO.

Subasta de consumos.

El día 10 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre todas las especies, en junto, de consumos, cereales y sal de este pueblo, para el año económico de 1887-88, y la segunda, en su caso, el día 15 del mismo, en el mismo sitio y hora que la primera; advirtiéndole que para ser admitido como licitador, es indispensable constituir previamente el depósito en plata ú oro en el Depositario municipal, de la cantidad de 335 pesetas 36 céntimos á que asciende el 2 por 100 de la que servirá de tipo para la subasta, sujetándose á las demás condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal á cuantos quieran enterarse, entre las cuales se halla la de que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta ó mejoren el precio de las admitidas, por más que sean beneficiosas en otros conceptos.

	Pesetas.	Cts.
Cupo para el Tesoro por todas las especies de consumos y cereales.....	8002	
Recargo del 100 por 100 sobre el mismo para gastos municipales.....	8002	
Sal á razon de 25 céntimos por habitante.....	523	75
Tres por 100 del cupo del Tesoro por consumos y cereales para su cobranza y conduccion.....	240	6
Total tipo para la subasta.	16767	81

Membrio á 28 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Britos.

CABEZABELLOSA.

Subasta de consumos.

Autorizado este Ayuntamiento por quien corresponde para arrendar á la exclusiva en el próximo ejercicio de 1887 á 88, los ramos de vino y aguardiente, y aprobada á su vez el acta de adopción de medios; tendrán lugar las subastas el día 8 del próximo mes de Mayo, en estas Casas Consistoriales de once á doce de su mañana la de la exclusiva y la de la venta libre de tres á cuatro de su tarde en los ramos que la componen y bajo los tipos siguientes:

	Pesetas.	Cts.
<i>Exclusiva.</i>		
Aguardientes, alcohol y licores.....	237	73
Vinos de todas clases.....	1814	8
Total.....	2051	81

Venta libre.

Carnes frescas y saladas....	1122	79
Aceites de todas clases....	618	28
Vinagres.....	11	23
Arroz garbanzos y sus harinas.....	128	74
Trigo y sus harinas.....	998	39
Cebada, centeno, etc.....	272	30
Los demas granos y legumbres.....	219	48
Pescados de rio y mar....	53	63
Jabon duro y blando.....	268	23
Carbon vegetal.....	60	90
Sal comun.....	165	
Total.....	3918	97

Si en el día señalado no tuviesen efecto las primeras subastas, tendrán lugar las segundas en igual local, bajo las reglas de instrucción, el día 15 del mismo mes de once á doce de su mañana la de la exclusiva, y el 17 en la misma hora ya dicha la de la venta libre, y todas ellas bajo las condiciones que constan en el expediente y estan en la Secretaría municipal á disposición del que desee verlas.

Lo que en cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia al público en este periódico oficial para la mejor inteligencia del público.

Cabezabellosa 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ventura Perez.—De su orden, Francisco Sanchez, Secretario.

CASAS DEL MONTE.

Subasta de consumos.

El día 8 del próximo mes de Mayo tendrán lugar en el piso bajo de la Casa Consistorial de este pueblo, las subastas de las especies y derechos de consumos que gozan de la exclusiva, como tambien las de venta libre, para el ejercicio económico de 1887 á 1888, bajo los tipos y condiciones que se encuentran en los respectivos expedientes formados al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; siendo las horas de remate de diez á once las de especies de exclusiva y de once á doce las de libre venta; advirtiéndole que si en el día señalado no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará segunda subasta el día 15 de dicho mes.

Casas del Monte 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Vicente Martil.

NAVAS DEL MADROÑO.

Subasta de consumos.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion extraordinaria del día 28 del actual, ha acordado que se celebre la primera subasta de los derechos de todas las especies comprendidas en consumos á venta libre, correspondientes á esta localidad, en estas Casas Consistoriales el día 10 de Mayo próximo venidero de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 10.085 pesetas cuota para el Tesoro, con más el 3 por 100 para cobranza y conduccion.

Las condiciones constarán en el expediente que obra en la Secretaría y estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Navas del Madroño 29 de Abril de 1887.—El Alcalde.

TORREORGAZ.

Subasta de consumos.

El día 10 del próximo mes de Mayo, de once á doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos, cereales y el impuesto de la sal, correspondiente á esta villa en el año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 6.036 pesetas y 56 céntimos y con las condiciones que resultan del pliego puesto de manifiesto en la Secretaría.

La segunda subasta, en su caso, tendrá lugar el 20 del mismo mes á la hora de las once á doce de la mañana en igual sitio, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo.

Lo que se hace público por medio del presente para la comun inteligencia.

Torreorgáz 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Benito A. Bermejo.

GRANJA DE GRANADILLA.

Subasta de consumos.

El día 14 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta para el arrendamiento á venta libre de los ramos de vinagre, jabon y los derechos sobre los cereales y sal del próximo año económico de 1887 á 88, y la primera tambien de los ramos de vino, aguardiente, aceite y las carnes frescas y saladas y con venta en la exclusiva al por menor, de once á doce de la misma mañana, ambas en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en los actos de las subastas en los expedientes de su razon, los que obran en la Secretaría de este Municipio á disposición de los que quieran enterarse.

Granja de Granadilla 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Gomez.

TALAVAN.

Subasta de consumos.

Bajo el presupuesto de 6691 pesetas 13 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta las especies del consumo que se verifique en este término municipal en el próximo año económico de 1887-88, y

Constan relacionadas con separación en la tarifa inserta en el expediente que se instruye al efecto, el cual está también de manifiesto en la misma Secretaria; cuyo acto ha de tener lugar bajo la presidencia del Ayuntamiento el día 15 del actual de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales. Y si por falta de licitadores no tuviese efecto el remate, se verificará otro segundo, con la rebaja de la tercera parte de la cuota total, el día 25 también del actual, á la misma hora y en el propio local.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Talavan 1.º de Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco del Barco.—Por sumandado, Aureliano Rebolledo Secretario.

JARANDILLA.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto la primera Subasta de las especies que constituye la Contribucion de Consumos en el día 8 del próximo mes de Mayo de 10 á 12 de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento de mi presidencia la segunda bajo el tipo de 13197 pesetas 42 céntimos, valor de las dos terceras partes de su cupo de encabecamiento para el Tesoro y recargos y con arreglo á las condiciones que se hallarán en el pliego que esta de manifiesto en la Secretaria.

Jarandilla y Abril 26 de 1887.—El Alcalde, Antonio Garrido.

PORTEZUELO.

Pedido de relaciones.

Para que la junta pericial de esta villa pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial del año 1887 á 88, es preciso que los vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de diez días contados desde la fecha, relaciones juradas de las alteraciones sufridas en sus respectivas riquezas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y llegando á su conocimiento cumplan con lo antes prevenido, pues finado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Portezuelo 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cándido Leon.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE CACERES.

Contribuciones.

Anuncio.

No habiendo podido anunciarse por causas ajenas á la voluntad de esta oficina la recaudacion de contribuciones por atrasos y el actual trimestre, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que aquella tendrá lugar en las mismas y en el local de costumbre en los días señalados por el presente anuncio, con sujecion á á cuanto disponen las instrucciones vigentes y se designaba en el Bole-

tin oficial de 27 de Abril último, número 171.

Agencia de Jarandilla.

AGENTE INTERINO, D. MANUEL PULIDO.

Recaudador, D. Manuel Garrido.

Jarandilla, del 13 al 17.
Losar de la Vera, del 6 al 8.

Recaudador, D. Manuel Martinez.

Madrigal, el 6 y 7.
Villanueva de la Vera, del 8 al 11.
Valverde de la Vera, del 12 al 14.
Talaveruela, el 15 y 16.
Viandar, el 17 y 18.

Recaudador, D. Agustin Pavon.

Aldeanueva de la Vera, del 6 al 9.
Guijo de Santa Bárbara, el 14 y 15.
Robledillo de la Vera, el 18 y 19.

Recaudador, D. José Bonet.

Tornavacas, del 14 al 16.
Jerte, el 17 y 18.
Jaraiz del 6 al 9.
Collado, el 10.

Recaudador, D. Gonzalo Sanchez.

Garganta la Olla, del 14 al 16.
Pasaron, del 17 al 19.
Torremenga, el 20 y 21.
Cuacos, del 6 al 8.

Agencia de Hervás.

AGENTE INTERINO, D. MANUEL PULIDO.

Recaudador, D. Santiago Montero.

Valdastillas, del 11 al 13.
Torno, del 14 al 16.
Jarilla, del 17 al 19.
Casas del Monte, del 20 al 22.
Granja, el 23 y 24.

Recaudador, D. Juan Berrocal.

Pesga, el 11 y 12.
Granadilla, del 13 al 15.
Zarza de Granadilla, del 16 al 18.
Abadía, del 19 al 21.
Aldeanueva del Camino, del 22 al 25.

Recaudador, D. Emilio Amador.

Rivera Oveja, el 11 y 12.
Casar de Palomero, del 13 al 16.
Mohedas, del 17 al 19.
Guijo de Granadilla, del 20 al 22.

Recaudador, D. Guillermo Yustas.

Garganta de Béjar, del 11 al 13.
Baños, del 14 al 18.
Gargantilla, del 20 al 22.
Segura, el 23 y 24.

Recaudador, D. Manuel Pulido.

Hervás, del 12 al 17.

Partido de Coria.

Recaudadores, Los Alcaldes.

Coria, del 15 al 19.
Moraleja, del 15 al 19.
Torrejuncillo, del 15 al 19.
Calzadilla, del 15 al 19.
Huélaga, del 15 al 18.
Morcillo, del 16 al 18.
Cachorrilla, del 16 al 20.
Casillas de Coria, del 16 al 20.
Casas de D. Gomez, del 16 al 18.
Holguera, del 16 al 19.
Pescueza, del 17 al 19.
Portaje, del 15 al 19.
Riolobos, del 15 al 18.
Ahigal, del 17 al 20.
Santibañez el Bajo, el 21 y 22.

Partido de Naval Moral.

Recaudadores, Los Alcaldes.

Almaráz, del 15 al 18.

Belvis de Monroy, del 15 al 18.
Berrocalejo, del 15 al 18.
Bohonal de Ibor, del 16 al 19.
Campillo de Deleitosa, del 16 al 19.
Carrascalejo, del 16 al 19.
Casar del Puerto, del 16 al 19.
Casatejada, del 16 al 19.
Castañar de Ibor, del 16 al 19.
Fresnedoso, del 16 al 19.
Carvin, del 16 al 19.
Gordo, del 16 al 19.
Higuera, del 16 al 19.
Majadas, del 16 al 19.
Mesas de Ibor, del 16 al 19.
Millanes del 16 al 19.
Navalmoral, del 15 al 18.
Navalvillar de Ibor, del 15 al 18.
Peraleda de la Mata, del 15 al 18.
Peraleda de San Román, del 15 al 18.
Romangordo, del 15 al 18.
Saucedilla, del 16 al 19.
Serrejon, del 16 al 19.
Talavera la Vieja, del 16 al 19.
Talayueta del 16 al 19.
Toril, del 16 al 19.
Torviscoso, del 16 al 19.
Valdecañas, del 16 al 19.
Veldehúncar, del 16 al 19.
Valdelacasa, del 16 al 19.
Villar del Pedroso, del 16 al 19.

Lo que con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, se hace saber por medio del periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884.

Cáceres 1.º de Mayo de 1887.—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

ANUNCIOS.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instruc-

cion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 104

UNA EXPOSICION MAS.

Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO,

suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compañía Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril Singer en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitucion.



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York.

En Cáceres: Viuda é hijos de Andrés B. Viniegra, Empedrada, 5.

Cáceres 1887: Tip. de Nicolás M. Jimenez.